

lunes de ella la mañana de diez y cinco  
de Agosto de mil ochocientos cuarenta  
y uno, recibidos los S. S. del Ayuntamiento que  
concurran al margen y apajo firmasen los  
que soben en su nombre extraordinario, se  
dio cuenta del precedente memorial y se  
la Real orden que en el se cita, e inteligi-  
ciados de todo, dijeron: que en cumplimiento  
de ella admitian la D. n. que del Con-  
sejo de Suo de la especificidad hace D.  
Salvador Jiguera y Sanchez, quedando la  
corporacion juramentada y ratificada por el C. l. l.  
y discrecion con que ha desempeñado su cargo  
en el tiempo que lo ha ejercido, acordando  
que el Sr. Presidente lo ponga en noticia  
unicamente del Sr. Gobernador de la Prov. de  
los fines y segun previene el art. noventa  
y siete del Reglamento para la ejecucion de  
la ley de ocho de Mayo de mil ochocientos cua-  
renta y cinco, y en uno de las atribuciones que  
la misma les concede d. h. de Suo de una con-  
formidad nombraron para que sirva interinamente  
el expresado cargo a D. Esteban  
Lopez y Journaler de esta localidad quien  
tiene la aptitud y demas requisitos neces-  
rios, y comparecido en el acto al Suo de la  
corporacion acepto el nombramiento obligandose  
a desempeñar la Secretaria interinamente  
con fidelidad, asi lo secretaron de que certifica

Pedro Carrero

Juan Colmenero